CONTRATO N° 01/2014

CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ

Entre la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez, domiciliada en la calle 12 de Setiembre e/ Juez Francisco Galeano, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Juan Carlos Martínez Solalinde,** Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 438.412, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal Narvaja & Asociados, domiciliada en Capitan Dematei N° 751 c/ Carlos Antonio López, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Benjamín DeJesus Narvaja Rolón, con Cédula de Identidad N° 2.489.233, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Carlos Martínez Solalinde
Intendente Municipal

Feliz Pedrozo Torres
Secretario General

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez y el Contratante, con relación a la contratación de Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	2	1	0	840	30	3	15	203.924.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **271.372.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR, convocado por la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez. La adjudicación fue realizada según actos

administrativos Nros. 38 y 40/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Item	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Alimento fortificado deshidratado pre-elaborado	Amelia	Nacional	Ración	31.373	6.500	203.924.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos tres millones novecientos veinticuatro mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las diferentes escuelas incluidas en la Secc. III de las Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones.

Certifico: Qué es copia fiel del original.

Felipe Pedrozo Torres
Secretario General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Teniente Esteban Martínez, República del Paraguay, al día 4 del mes de Setiembre del año dos mil catorce.

Certifico que la copia fiel del original.

Felipe Peirozo Torres
Secretario General

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante

JUAN CARLOS MARTINEZ SOCALINDE
INTENDENTE

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor

BENJAMIN VARGAS ROLON